



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 1.337

Expte.: 903

LA PLATA, 21 de mayo de 2020.

VISTO

La necesidad de reacomodar la Tabla de Honorarios Mínimos establecida en la Resolución N° 998/10 para la tarea "REPRESENTANTE TÉCNICO DE TALLERES DE CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD", según lo establecido por la Resolución 1.126/07 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS); y

CONSIDERANDO

El dictamen de la Comisión IV de "Aranceles y Honorarios" estableciendo una nueva Tabla de Honorarios Mínimos para la tarea nombrada por el OPDS.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión N° 493 del 21 de mayo de 2020, en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE

Art. 1º.- Fíjense los Honorarios Mínimos mensuales correspondientes a las tareas que realiza el REPRESENTANTE TÉCNICO DE TALLERES DE CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD, en cumplimiento con lo establecido por la Resolución 1.126/07 del OPDS, refiriéndolo al Honorario Mínimo (HM) vigente para cualquier tarea profesional:

Cantidad de unidades por mes	HM
1 a 10	1
11 a 20	1,5
21 a 30	2
31 a 40	2,5
41 a 50	3
51 a 75	3,5
76 a 100	5
101 en mas	7

Art. 2º.- Rectifíquese el inciso f.13) en el apartado "Ingeniería Electromecánica y afines" del Anexo I de las Tablas de Honorarios Mínimos vigente.

Art. 3º.- Deróguese la Resolución N° 998/10 y toda otra normativa que se le oponga, cuyo texto la reemplaza.

Art. 4º.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y Áreas del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Ingeniero JOSÉ MARÍA JÁUREGUI
Secretario
Consejo Superior

Ingeniero Constructor NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior